

DECRETO

Expediente nº: 10717/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Deportes - Solicitud de reserva de Instalaciones Deportivas

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la instancia presentada por D. Miguel Salvador García DNI: [REDACTED] en representación CB El Faro CIF: G54814454, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Polideportivo José Antonio Alemany, el día 15 de Junio del 2025 de 9:00 a 13:00 horas.

Visto el informe emitidos por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3384 de 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

1º.- Avocar las competencias para la resolución de este expediente.

2º.- Autorizar a D. Miguel Salvador García DNI: [REDACTED] en representación CB El Faro CIF: G54814454, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Polideportivo José Antonio Alemany, el día 15 de Junio del 2025 de 9:00 a 13:00 horas.

3º.- Autorizar las siguientes infraestructuras municipales:

- Equipo de sonido.
- Micrófono.

4º.- Se establecen las siguientes condiciones de obligado cumplimiento:

- Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros.



- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.
- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquiera forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

5º.- Notificar el presente decreto al interesado y a la Policía Local.

6º.- Que se ratifique el presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1398 Fecha: 12/06/2025